

1946 - 2016

EXP-UNC: 0020053/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina del Prof. Octavio Falconi; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, donde aconseja la designación interina del mencionado docente, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (fs. 1vta.);

Que a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la cátedra Problemáticas y Enfoques de la Investigación Educativa, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;

Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interino, al **Profesor Octavio FALCONI NOVILLO**, legajo 36586, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110), en la cátedra Problemáticas y Enfoques de la Investigación Educativa, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017**. (Afectando partida vacante por licencia Prof. M. Pacheco).

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al **Profesor Octavio FALCONI NOVILLO**, legajo 36586, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), por concurso, en la cátedra Problemáticas y Enfoques de la Investigación Educativa, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º.- El interesado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- La designación efectuada en el Artículo 1º de la presente, queda comprendida en las disposiciones de la O.H.C.S. N° 05/95.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **19 MAY 2016**

RESOLUCIÓN N°:
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES